

Bimestre
Abril - Mayo
2021

GACETA OFICIAL

Órgano de Difusión del
H. Ayuntamiento del Municipio
de Acapulco de Juárez



H. Ayuntamiento Constitucional de
Acapulco de Juárez
2018 - 2021

Mtro. Ernesto Manzano Rodriguez

Secretario General del H. Ayuntamiento 2018-2021

Fecha de Publicación: 14 de Junio del Año 2021

**Año III
Vol. 4**



H. CUERPO EDILICIO 2018-2021

LIC. ADELA ROMÁN OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

PROF. ABRAHAM HORACIO BAHENA BUSTAMANTE
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

MTRO. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LIC. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

LIC. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

LIC. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS

LIC. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

LIC. JAVIER MORLETT MACHO

DRA. ALVA PATRICIA BATANI GILES

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LUPE DORANTES APONTE

LIC. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

M. EN C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

MTRA. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO

C.P. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

LIC. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. ÓSCAR GEOVANNY RAMÍREZ PEDROTE



ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Dictamen que hizo llegar la Comisión de Hacienda, con base en el cual se Aprueban las Ampliaciones y Reducciones Líquidas Correspondientes al Período Enero-Junio de las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinte.	02
Acuerdo Económico presentado por la Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco, por medio del cual se Autoriza el Acuerdo de Carácter General relativo al Programa de Incentivos Fiscales en el Pago del Impuesto Predial, con un Periodo de Vigencia del 03 de Mayo al 30 de Junio del Año Dos mil veintiuno.	09
Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda con fundamento en el cual se Aprueban las Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto, IP-15, correspondientes al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veinte; al Programa Operativo Anual (POA) y del Programa Basado en Resultados (PBR) correspondientes a los Años Dos mil veinte y Dos mil veintiuno; y al Proyecto de Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Período Julio-Diciembre de las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinte.	16
Término de las Licencias Solicitadas por los Ediles a la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para hacer uso de sus Derechos Políticos en el Proceso Electoral 2020-2021 para la Renovación de Gobernatura, Presidencias Municipales y Diputados Locales y Federales del Estado de Guerrero. Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.	24



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen que hizo llegar la Comisión de Hacienda, con base en el cual se Aprueban las Ampliaciones y Reducciones Líquidas Correspondientes al Período Enero-Junio de las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinte.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SAFCP/CCVGP/034/2021 firmado por el Prof. Abraham Horacio Bahena Bustamante, Primer Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento de Acapulco Guerrero quien, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, tuvo a bien devolver el Dictamen relativo a las Ampliaciones y Reducciones Líquidas a la Ley de Ingresos del Primer Semestre del Año 2020, en virtud de que no se hicieron modificaciones al Dictamen original, para su segunda lectura. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que mediante oficio número SAF/0470/2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, el Licenciado Omar Rodolfo Ávila Romero, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, remitió a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos Modificado al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2020, con sus respectivas Ampliaciones y Reducciones Líquidas, a efecto de que fuera presentado al Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para dar así cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14 fracción I, de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Redención de Cuentas del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Año 2020, celebrada el día 02 de octubre del mismo año en cita, los miembros del Cabildo acordaron remitir a la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, el oficio descrito en el numeral que antecede, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente.

Tercero.- Que mediante oficio SG/DTyAC/0088-A/20, de fecha 02 de Octubre de 2020 suscrito por el C. Lic. Ernesto Manzano Rodríguez, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, mediante el cual remite al Dr. Javier Solorio Almazán, como Presidente de la Comisión de Hacienda, las Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondiente al periodo Enero-Junio de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, a efecto de elaborar el dictamen correspondiente para su presentación posterior al Pleno del Cabildo.



Cuarto.- Que en términos del Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se convocó a sesión de la Comisión de Hacienda mediante oficio SAFCP/CCHC/009/2019, de fecha 14 de Enero del Año 2020, para sesionar el día 18 de enero a las 11:00, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, para el análisis y discusión de las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos Modificado del 1 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2020, para lo cual compareció el Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas para la contestación de dudas y preguntas por parte de los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Ediles invitados.

Quinto.- Que la sesión descrita en el Numeral que antecede se declaró en sesión permanente derivado de las dudas por parte de los miembros de la Comisión de Hacienda, de las cuales, ante la falta de información por parte del Secretario de Administración y Finanzas, no pudo ser desahogada, solicitando a petición del compareciente, la presentación de forma posterior de la información requerida; la cual comprende los siguientes elementos:

- Reportes de los ingresos por concepto de derechos de mercados, vía pública, parquímetros, rastro, panteones, alumbrado público, registro civil, ZOFEMAT.
- Reporte de ingresos por el Impuesto Predial e I.S.A.I. con el comparativo del Ejercicio Fiscal 2019.
- Reporte de ingresos obtenido mediante el procedimiento administrativo de ejecución por parte de la Dirección de Fiscalización Municipal.
- Presentación de los documentos consistentes en el procedimiento de contratación para la implementación de licencias del sistema informático de ingresos municipales con toda la documentación correspondiente (solicitud de área, acuerdo de comité, acta justificativa, invitaciones, cotizaciones, cuadro comparativo, orden de compra, contrato, fianzas, documentos del proveedor, evidencias de entrega de los servicios).

Sexto.- Que mediante sesión permanente de la Comisión de Hacienda de fecha 26 de enero del presente año, una vez analizadas y discutidas ampliamente las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos Modificado del 1 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2020, presentadas por el Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, se sometió a votación por los miembros de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez; encontrándose al momento de la votación 6 de los 10 Ediles que conforman la Comisión de Hacienda, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Ediles presentes, votando a favor los Ciudadanos Javier Solorio Almazán, Natividad Rodríguez Chino, Javier Morlett Macho, Lupe Dorantes Aponte, Luis Miguel Terrazas Irra y Manuel Cortez Avilés, por lo cual en términos de lo dispuesto en el Artículo 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se procedió a elaborar el Dictamen correspondiente.



Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 14 y 15 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; y 33, 59, 78 fracción VII y VIII, 81 fracción II, 84 fracción VIII, 107, 111, 112 y 113 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, lo miembros integrantes de la Comisión de Hacienda tuvieron a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez aprueba las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos Modificado del 1 de Enero al 30 de Junio de Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$ 3,794,348,666.15 (Tres mil setecientos noventa y cuatro millones, trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos, 15/100 m.n), presentadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para los trámites legales correspondientes.

Tres.- Publíquese el presente Dictamen en la Página de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, así como en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* a los veintiséis días del mes de Enero del Año Dos mil veintiuno.

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edificio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el fin planteado por los Concejales integrantes de la Comisión de Hacienda se programó una Sesión Ordinaria Extraordinaria del Cabildo, Sexta del Año 2021, para ser sometido a la consideración de los miembros del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 14 y 15 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de



Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción III, 16, 61 párrafo tercero, 66 y 84 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueban las Ampliaciones y Reducciones Líquidas de las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos Modificado del 1 de Enero al 30 de Junio de Ejercicio Fiscal 2020, por la Cantidad de \$ 3,794,348,666.15 (Tres mil setecientos noventa y cuatro millones, trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos, 15/100 m.n), en los Términos en que consta anexo al Dictamen.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para los Trámites Legales Correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad, y en la Página de Transparencia.

Dado a los 21 días del mes de Abril del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.

 Ayuntamiento
Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
E.c. Adela Román Ocampo
2018-2021



Firmas de los Ediles que Aprueban las Ampliaciones y Reducciones Liquidadas de las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos Modificado del 1 de Enero al 30 de Junio de Ejercicio Fiscal 2020, por la Cantidad de \$ 3,794,348,666.15 (Tres mil setecientos noventa y cuatro millones, trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos, 15/100 m.n), en los Términos en que consta anexo al Dictamen. Remítase el presente Dictamen a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para los Trámites Legales Correspondientes. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 21 de abril del mismo año en cita.



Secretario General
H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL
2018-2021

Lic. Ernesto Manzano Rodríguez

C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C. ABRAHAM HORACIO BAHENA BUSTAMANTE
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS

C. ALVA PATRICIA BATANI GILES

C. JAVIER MORLETT MACHO



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban las Ampliaciones y Reducciones Liquidadas de las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos Modificado del 1 de Enero al 30 de Junio de Ejercicio Fiscal 2020, por la Cantidad de \$ 3,794,348,666.15 (Tres mil setecientos noventa y cuatro millones, trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos, 15/100 m.n), en los Términos en que consta anexo al Dictamen. Remítase el presente Dictamen a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para los Trámites Legales Correspondientes. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 21 de abril del mismo año en cita.

C. RICARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

C. LUPE DORANTES APONTE

(Edil con licencia por tiempo indefinido)

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

C. RICARDA ROBLES JURISTE

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C. GEREL ASTUDILLO IBARRONDO

C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

MI VOTO EN CONTRA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. ÓSCAR GEOVANNY RAMÍREZ PEDROTE



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico presentado por la Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco, por medio del cual se Autoriza el Acuerdo de Carácter General relativo al Programa de Incentivos Fiscales en el Pago del Impuesto Predial, con un Periodo de Vigencia del 03 de Mayo al 30 de Junio del Año Dos mil veintiuno.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió de parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, la solicitud de someter a la consideración del Pleno del Cabildo un Acuerdo de Carácter General relativo al Programa de Incentivos Fiscales en el Pago del Impuesto Predial; por lo cual:

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Programa de Incentivos Fiscales se propone por la estrategia de tener una política pública sana de recaudación de ingresos, dirigida a los contribuyentes con cartera vencida, y con ello lograr cumplir el abastecimiento de servicios a los Ciudadanos, Asociaciones y Empresas, en lo general y en lo particular, vía pública y domicilios.

Segundo.- Que en el Considerando Tercero del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, se contempló que las estrategias planteadas para mejorar la recaudación de los ingresos fiscales se orientaría a dar prioridad al concepto más importante de la recaudación de los Ingresos propios que es el impuesto predial, estableciendo entre otros lineamientos, incrementar el padrón de contribuyentes mediante una revisión exhaustiva de su universo, con el propósito de incluir a todos los contribuyentes que deban estar; y los que ya estén que cumplan con el pago de sus contribuciones al Municipio.

De la misma manera, se determinó que el Gobierno Municipal, en su quehacer tributario, atendiendo su función social, seguiría dando su apoyo a los grupos vulnerables del Municipio, otorgando descuentos en el pago del Impuesto Predial;

Tercero.- Que aprobada por la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Iniciativa de Ley para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintiuno, denominada como la 638, en su Artículo Décimo Quinto de los Transitorios dispone que el Ayuntamiento, a través sus Cabildos como órganos de ejecución, la Secretaría de Finanzas y/o la Tesorería General, deberán generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial.

La proyección de ampliación de la recaudación no podrá ser menor del 20% respecto del año anterior, para lo cual deberán impactar la base de contribuyentes con adeudo, implementando medidas derivadas de normas legales que establezcan estímulos fiscales y realizar los



requerimientos administrativos de Ejecución Fiscal, para alcanzar la meta recaudatoria, y en su caso, celebrar el Convenio de Administración con el Gobierno del Estado.

Mientras que en su Artículo Décimo Sexto preceptúa que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento requerirá a los contribuyentes con adeudos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo, o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12, (en el año fiscal), para lo cual, el Cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

Cuarto.- Que el Acuerdo de Carácter General relativo al Programa de Incentivos Fiscales en beneficio de los Contribuyentes en el pago del Impuesto Predial consiste en:

- 1.- Para los Contribuyentes que adeuden el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se Otorgarán Descuentos del 10% sobre la Suerte Principal, así como También la Condonación del 100% en Multas y Recargos.
- 2.- Para los Contribuyentes que Adeuden desde el Año 2016 al 2021, se Realizará el cobro único de Impuesto Predial 2020 y 2021, más la Condonación del 100% en Multas y Recargos. Se Condonará del Año 2016 al 2019, Incluyendo Cuentas Fiscalizadas.
- 3.- Para la Incorporación de Nuevas Cuentas al Padrón Catastral, -Tenencia de la Tierra-, se Cobrará solo el Ejercicio Fiscal Vigente, libre de Multas y Recargos.
- 4.- Para las Licencias de Funcionamiento, si el Contribuyente Presenta su pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2021 se Otorgará un Descuento del 10%, Además de la Condonación al 100% en Multas y Recargos.

La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 03 de Mayo al 30 de Junio del Año Dos mil Veintiuno.

Quinto.- Que a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde la actividad de fiscalización, captación de ingresos y su correcta administración de los mismos, contemplándose con especial énfasis, a los contribuyentes con adeudos anteriores y del presente Ejercicio Fiscal en el concepto de impuestos sobre pagos y rezagos del impuesto predial.

Sexto.- Que sanear la cartera de deudores del H. Ayuntamiento, así como regularizar a los contribuyentes que se encuentran establecidos de manera irregular beneficia las finanzas del H. Ayuntamiento, de los Acapulqueños, sus negocios, y la de los visitantes que cuentan en Acapulco con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios, contribuyendo con ello a la instauración de la cultura del pago.

Séptimo.- Que en las Administraciones anteriores y en la actual, se han instrumentado diversos programas de descuentos a contribuyentes morosos, con resultados positivos en la captación de



ingresos, en la recuperación de cartera vencida y en la integración del padrón a contribuyentes, tomándose como base esta información, se puede razonar que la aplicación del programa de descuentos propuesto permitirá contar con la liquidez necesaria para solventar los compromisos generados por la actividad del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de su Administración Pública.

II. Recibida la Propuesta en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, se sometió a la consideración del Pleno su inclusión en el Proyecto de Orden del Día que se les había entregado previamente a los Ediles con la Convocatoria a la Sesión, los cuales determinaron que sí procedía su inclusión como acuerdo económico.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26, 52 y 62 fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracciones V y VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba el Programa de Incentivos Fiscales en el pago del Impuesto Predial, en los Términos Sigüientes:

- 1.- Para los Contribuyentes que adeuden el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se Otorgarán Descuentos del 10% sobre la Suerte Principal, así como También la Condonación del 100% en Multas y Recargos.
- 2.- Para los Contribuyentes que Adeuden desde el Año 2016 al 2021, se Realizará el cobro único de Impuesto Predial 2020 y 2021, más la Condonación del 100% en Multas y Recargos. Se Condonará del Año 2016 al 2019, Incluyendo Cuentas Fiscalizadas.
- 3.- Para la Incorporación de Nuevas Cuentas al Padrón Catastral, -Tenencia de la Tierra-, se Cobrará solo el Ejercicio Fiscal Vigente, libre de Multas y Recargos.



4.- Para las Licencias de Funcionamiento, si el Contribuyente Presenta su pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2021 se Otorgará un Descuento del 10%, Además de la Condonación al 100% en Multas y Recargos.

La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 03 de Mayo al 30 de Junio del Año Dos mil Veintiuno.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad, y en la Página de Transparencia.

Dado a los 21 días del mes de Abril del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL *de la Román Ocampo*
2018-2021



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARIA GENERAL
2018-2021

Ernesto Manzano Rodríguez



Firmas de los Ediles que Aprueban el Programa de Incentivos Fiscales en el pago del Impuesto Predial, en los Términos Sigüientes: 1.- Para los Contribuyentes que adeuden el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se Otorgarán Descuentos del 10% sobre la Suerte Principal, así como También la Condonación del 100% en Multas y Recargos. 2.- Para los Contribuyentes que Adeuden desde el Año 2016 al 2021, se Realizará el cobro único de Impuesto Predial 2020 y 2021, más la Condonación del 100% en Multas y Recargos. Se Condonará del Año 2016 al 2019, Incluyendo Cuentas Fiscalizadas. 3.- Para la Incorporación de Nuevas Cuentas al Padrón Catastral, -Tenencia de la Tierra- se Cobrará solo el Ejercicio Fiscal Vigente, libre de Multas y Recargos. 4.- Para las Licencias de Funcionamiento, si el Contribuyente Presenta su pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2021 se Otorgará un Descuento del 10%, Además de la Condonación al 100% en Multas y Recargos. La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 03 de Mayo al 30 de Junio del Año Dos mil Veintiuno. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 21 de abril del mismo año en cita.

C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

C. ALVA PATRICIA BATANI GILES

C. RICARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

C. ABRAHAM HORACIO BAHENA BUSTAMANTE
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ANDRÉS ALÁIN RODRÍGUEZ SERRANO

C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MANUEL CORTEZ AVILÉS

C. JAVIER MORLETT MACHO

C. LUPE DORANTES APONTE



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Programa de Incentivos Fiscales en el pago del Impuesto Predial, en los Términos Sigüientes: 1.- Para los Contribuyentes que adeuden el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se Otorgarán Descuentos del 10% sobre la Suerte Principal, así como También la Condonación del 100% en Multas y Recargos. 2.- Para los Contribuyentes que Adeuden desde el Año 2016 al 2021, se Realizará el cobro único de Impuesto Predial 2020 y 2021, más la Condonación del 100% en Multas y Recargos. Se Condonará del Año 2016 al 2019, Incluyendo Cuentas Fiscalizadas. 3.- Para la Incorporación de Nuevas Cuentas al Padrón Catastral, -Tenencia de la Tierra-, se Cobrará solo el Ejercicio Fiscal Vigente, libre de Multas y Recargos. 4.- Para las Licencias de Funcionamiento, si el Contribuyente Presenta su pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2021 se Otorgará un Descuento del 10%. Además de la Condonación al 100% en Multas y Recargos. La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 03 de Mayo al 30 de Junio del Año Dos mil Veintiuno. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 21 de abril del mismo año en cita.

(Edil con licencia por tiempo indefinido)

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C. GERELÍ ASTUDILLO BARRONDO

C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. OSCAR GEOVANNY RAMÍREZ PEDROTE



Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda con fundamento en el cual se Aprueban las Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto, IP-15, correspondientes al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veinte; al Programa Operativo Anual (POA) y del Programa Basado en Resultados (PBR) correspondientes a los Años Dos mil veinte y Dos mil veintiuno; y al Proyecto de Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Período Julio-Diciembre de las Principales Variables del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinte.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SAFCP/CCVGP/034/2021 firmado por el Prof. Abraham Horacio Bahena Bustamante, Primer Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento de Acapulco Guerrero mediante el cual, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, tuvo a bien turnar el Dictamen preparado por la Comisión de Hacienda, relativo al Proyecto de Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto correspondientes al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veinte; el Programa Operativo Anual (POA) y del Programa Basado en Resultados (PBR) correspondiente al Año Dos mil veinte; al Programa Operativo Anual (POA) y del Programa Basado en Resultados (PBR) correspondientes al Año Dos mil veintiuno; y a las Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Período Julio-Diciembre del Año Dos mil veinte, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cabildo en la próxima Sesión del Órgano Deliberativo. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez en la Sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año 2021, realizada el día 21 del mes de Abril del antes mencionado Año 2021, el Cabildo en Pleno aprobó turnar a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión, aprobación y elaboración del Dictamen procedente, el Proyecto de Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto correspondiente al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2020; el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2020, el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal del Año 2021; y la Propuesta de Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Período Julio-Diciembre del Año 2020.

Asuntos que mediante Oficios número SG/DTyAC/068-A, K y M/21 de fecha 22 de Abril del Año 2021, suscritos por el C. Lic. Ernesto Manzano Rodríguez en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, remite al Lic. Abraham Horacio Bahena Bustamante en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, como son: el Proyecto de Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto correspondiente al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2020; el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2020, el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto



Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal del Año 2021; y la Propuesta de Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Periodo Julio-Diciembre del Año 2020, para la elaboración de los Dictámenes procedentes.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto al Lic. Abraham Horacio Bahena Bustamante en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, éste, con fundamento en los Artículos 78 fracciones II, III y IX, y 106 del Reglamento Interior del Cabildo, convocó a los integrantes de la Comisión a sesionar el día 23 del mes de Abril del presente año, a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" a efecto de entrar al análisis y discusión del Proyecto de Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto correspondiente al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2020; el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2020, el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal del Año 2021; y la Propuesta de Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Periodo Julio-Diciembre del Año 2020.

Tercero.- Que con fundamento el Artículo 84 fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, es facultad de la Comisión de Hacienda aprobar el Proyecto de Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto correspondiente al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2020; el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2020, el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal del Año 2021; y la Propuesta de Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Periodo Julio-Diciembre del Año 2020.

Cuarto.- Que dentro del análisis y discusión por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda en relación a las modificaciones presupuestales del ejercicio 2020, se dio a conocer las principales variaciones que se efectuaron dentro del presupuesto, resaltando la modificación dentro del Capítulo 1000 que corresponde a las partidas de Aguinaldo del personal eventual y personal permanente, ya que estaba presupuestado con una cantidad inferior a la que se requería para cubrir con la obligación de las prestaciones de fin de año de los trabajadores. Asimismo, en relación al Capítulo 2000 que corresponde a las partidas genéricas 2200 Alimentos y Utensilios, que tuvo un incremento por la compra de garrafones de agua que abastecen las oficinas del Municipio.

Quinto.- Que dentro del análisis y discusión por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda en relación al Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 respectivamente, se detalló la importancia de cumplir como Municipio con dichos documentos oficiales generados en base a los Presupuestos de Egresos aprobados con anterioridad por la mayoría de los Ediles en Sesiones del Cabildo de



fechas: 28 de Abril del Año 2020, y 26 de Febrero del Año 2021; quinta y tercera extraordinarias de cada uno de estos años, respectivamente.

Sexto.- Que dentro del análisis y discusión por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda en relación a la Propuesta de Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Periodo Julio-Diciembre del Año 2020, se comentó que durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020 se tuvo una ampliación líquida, por lo cual el Presupuesto de Ingresos modificado al 31 de Diciembre del Año 2020 fue mayor al presupuesto de Ingresos estimado del Ejercicio Fiscal 2020 (Ley de Ingresos), en gran medida la ampliación líquida forma parte del crédito solicitado para los compromisos del nómina de fin de año por lo que se vio reflejado como un ingreso derivado de financiamiento, mismo que a su vez representa un pasivo financiero.

Séptimo.- Que una vez analizado y discutido ampliamente los temas: Proyecto de Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veinte, del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Ejercicio Fiscal 2020; y de la Propuesta de Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Periodo Julio-Diciembre del Año 2020, y encontrándose al momento de la votación Ocho (8) de los diez (10) Ediles que conforman la Comisión de Hacienda, este fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes CC. Abraham Horacio Bahena Bustamante, Ricarda Robles Urioste, Magdalena Valtierra García, Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, Luis Miguel Terrazas Irra, Hugo Hernández Martínez, Manuel Cortez Avilés y Lupe Dorantes Aponte. En relación al tema Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Basado en Resultados (PBR) de los Ejercicios Fiscales 2021, este fue aprobado por mayoría de votos, siendo siete (7) a favor y una (1) abstención de los Ediles presentes, por lo cual, en términos del Artículo 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se procedió a realizar el dictamen correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 46, 47, 48, 60, 61 fracción II, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37, 42, 43, 49 y 53 Segundo Párrafo de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 14 y 15 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 62 fracción III, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 78 del Bando de Policía y Gobierno; 33, 59, 78 fracciones VII y VIII, 81 fracción II, 84 fracción II, 107, 111, 112 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda tuvieron a bien emitir el siguiente:



Único.- Se Aprueba por mayoría de votos, el Proyecto de Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto correspondientes al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veinte; el Programa Operativo Anual (POA) y el Programa Basado en Resultados (PBR) correspondiente al Año Dos mil veinte; al Programa Operativo Anual (POA) y del Programa Basado en Resultados (PBR) correspondientes al Año Dos mil veintiuno; y a las Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Período Julio-Diciembre del Año Dos mil veinte; en base a las especificaciones descritas en los considerandos cuarto, quinto y sexto del presente Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos de los Artículos 61 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, difúndase en la Página de Transparencia del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de manera sencilla y en formato accesible.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero”, ubicada en el interior de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintitrés días del mes de abril del Año Dos mil veintiuno.

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el fin planteado por los Concejales integrantes de la Comisión de Hacienda se programó una Sesión Ordinaria Extraordinaria del Cabildo, Séptima del Año 2021, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III.- Leído que fue el Orden del Día, la Edil Ricarda Robles Urioste, Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de urgente resolución, solicitó, -y fue aceptado por la mayoría de los Municipales presentes-, que le fuera dispensada la primera lectura y sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 47, 48, 60, 61 fracción II, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 y 15 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37, 42, 43, 49 y 53 segundo párrafo de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 26, 52, 62 fracción III, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 33, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueban las Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto correspondientes al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veinte; el Programa Operativo Anual (POA) y el Programa Basado en Resultados (PBR) correspondiente al Año Dos mil veinte; al Programa Operativo Anual (POA) y del Programa Basado en Resultados (PBR) correspondientes al Año Dos mil veintiuno; y a las Ampliaciones y Reducciones Líquidas correspondientes al Período Julio-Diciembre del Año Dos mil veinte.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos de los Artículos 61 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, difúndase en la Página de Transparencia del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de manera sencilla y en formato accesible.

Artículo 2º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 3º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad, y en la Página de Transparencia.

Dado a los 26 días del mes de Abril del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.



Firmas de los Ediles que Aprueban las Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Especifico del gasto correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veinte; el Programa Operativo Anual (POA) y el Programa Basado en Resultados (PBR) correspondiente al Año Dos mil veinte; al Programa Operativo Anual (POA) y del Programa Basado en Resultados (PBR) correspondientes al Año Dos mil veintiuno; y a las Ampliaciones y Reducciones Liquidadas correspondientes al Periodo Julio-Diciembre del Año Dos mil veinte. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Séptima Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 26 de abril del mismo año en cita.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021

Adela Roman Ocampo

Lic. Adela Roman Ocampo



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2018-2021

Ernesto Manzano Rodríguez
Lic. Ernesto Manzano Rodríguez

[Signature]

C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

[Signature]

C. ABRAHAM HORACIO BAHENA BUSTAMANTE
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

[Signature]

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

[Signature]

C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

[Signature]
C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

[Signature]
C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban las Modificaciones Presupuestales del Ejercicio a nivel Específico del gasto correspondientes al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veinte; el Programa Operativo Anual (POA) y el Programa Basado en Resultados (PBR) correspondiente al Año Dos mil veinte; al Programa Operativo Anual (POA) y del Programa Basado en Resultados (PBR) correspondientes al Año Dos mil veintiuno; y a las Ampliaciones y Reducciones Liquidadas correspondientes al Período Julio-Diciembre del Año Dos mil veinte. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Séptima Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno de fecha 26 de abril del mismo año en cita.


C. ALVA PATRICIA BATANI GILES

C. JAVIER MORLETT MACHO


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LUPE DORANTES APONTE


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA


C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS


C. GERELÍ ASTUDILLO BARRONDO

C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

VOTO EN CONTRA

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. ÓSCAR GEOVANNY RAMÍREZ PEDROTE



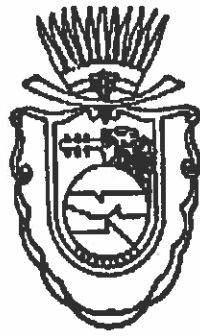
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Término de las Licencias Solicitadas por los Ediles a la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para hacer uso de sus Derechos Políticos en el Proceso Electoral 2020-2021 para la Renovación de Gubernatura, Presidencias Municipales y Diputados Locales y Federales del Estado de Guerrero. Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dr. Javier Solorio Almazán. Síndico Procurador
Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H.
Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 13 de Mayo de 2021

Año CII

Extraordinaria III

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 761 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO AL CIUDADANO JAVIER SOLORIO ALMAZÁN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.....	18
--	----

DECRETO NÚMERO 761 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO AL CIUDADANO JAVIER SOLORIO ALMAZÁN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de abril del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante acuerdo al Ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. El 10 de febrero del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de febrero de 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Acuerdo en su sesión de fecha 19 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 24 de febrero del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de febrero del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01334//2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones y se le autorice su reincorporación, a partir del 16 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...Por este medio, solicito a Usted, se deje sin efecto el acuerdo por el cual se me concedió licencia indefinida para separarme del Cargo de Primer Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en consecuencia, se me autorice la reincorporación al cargo señalado, a partir del día de hoy, dieciséis de abril del año que transcurre..."

III. Que con fecha 24 de febrero del 2021, este Congreso emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de febrero del 2021. Asimismo, se llamó al Síndico Procurador Suplente ciudadano Abraham Horacio Bahena Bustamante, para que asumiera el cargo y funciones de la sindicatura hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Síndico Procurador Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar

licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Javier Solorio Almazán.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 16 de abril del año en curso, toda vez que el citado Síndico Procurador presentó su escrito en la misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Síndico Procurador suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso".

Que en sesiones de fecha 28 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante acuerdo al Ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 761 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO AL CIUDADANO JAVIER SOLORIO ALMAZÁN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Acuerdo al ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Abraham Horacio Bahena Bustamante y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

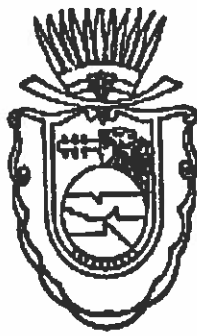
DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Lic. Javier Morlett Macho. Regidor del H. Ayuntamiento del
Municipio de Acapulco de Juárez.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 21 de Mayo de 2021

Año CII

Edición No. 41 Alcance I

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 777 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 721 AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.....

29

DECRETO NÚMERO 777 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 721 AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de mayo del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 721 al Ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. El 23 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 19 de abril del mismo año.

2. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 721 por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021.

3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H.

Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido recibida en fecha 05 de marzo del presente año y se autorice su reincorporación al cargo y funciones.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01286/2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Directora de procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 09 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"... En plano ejercicio de mis derechos políticos y de conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19 numeral 3, fracción II de la Constitución Local, solicito a esta Soberanía se deje sin efecto, mi solicitud de licencia recibida en fecha 05 de marzo del presente año y en consecuencia se me reincorpore al cargo y funciones de regidor Propietario del Municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero... "

III. Que con fecha 21 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 721 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Jacob Domínguez Pérez, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Javier Morlett Macho".

Que en sesiones de fecha 12 de mayo del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva,

habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 721 al Ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 777 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 721 AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 721 al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Jacob Domínguez Pérez y al Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
FABIOLA RAFAEL DIRCIO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1636/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 12 de mayo de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 777, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 721, al Ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.


Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 12 de mayo del año en curso.

ATENTAMENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc



RECIBÍ
NOMBRE: FRANCISCO DELGADO GARCIA
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
DEL CABILDO
TELF. CEL.: 7441374221
FECHA: DIA: 14 MES: MAYO
AÑO: 2021 HORA: 16:15
FIRMA: 

SELLO

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1636/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 12 de mayo de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 777**, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 721, al Ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 12 de mayo del año en curso.



ATENTAMENTE
CONGR. LXII
DIREG.
LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

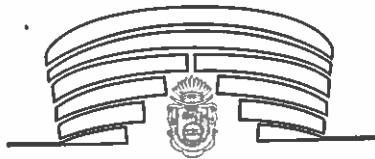
LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de mayo del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 721 al Ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. El 23 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 19 de abril del mismo año.*
- 2. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 721 por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021.*
- 3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido recibida en fecha 05 de marzo del presente año y se autorice su reincorporación al cargo y funciones.*



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01286/2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Directora de procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 09 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"... En plano ejercicio de mis derechos políticos y de conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19 numeral 3, fracción II de la Constitución Local, solicito a esta Soberanía se deje sin efecto, mi solicitud de licencia recibida en fecha 05 de marzo del presente año y en consecuencia se me

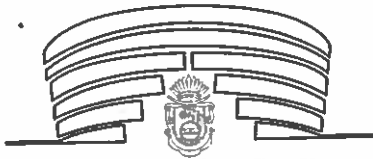
reincorpore al cargo y funciones de regidor Propietario del Municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero... ”

III. Que con fecha 21 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 721 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Jacob Domínguez Pérez, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Javier Morlett Macho”.

Que en sesiones de fecha 12 de mayo del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 721 al Ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

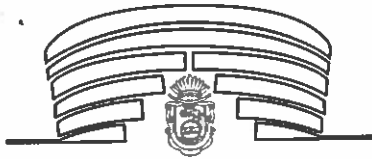
DECRETO NÚMERO 777 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 721 AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 721 al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Jacob Domínguez Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



**CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA**

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

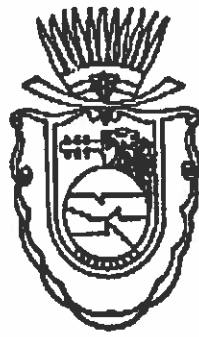
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 777 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 721 AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera. Regidor del H.
Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 07 de Mayo de 2021

Año CII

Edición No. 37 Alcance II

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 727 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 699 AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.....

36

DECRETO NÚMERO 727 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 699 AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de abril del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, aprobando la Comisión de Asuntos y Políticos y Gobernación, el Dictamen con proyecto de Decreto el día 12 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 699 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01290//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por así convenir a mis intereses, solicito de la manera más atenta a este Poder Legislativo, tengan a bien autorizar mi reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, toda vez que mediante Decreto número 699, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, me fue concedida Licencia sin goce de sueldo, por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor que ostento, a partir del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno... "

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 699 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior o en la misma fecha de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso".

Que en sesiones de fecha 21 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 727 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 699 AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

ACUSE

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1372/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
PRESENTE.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 727, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 21 de abril del año en curso.

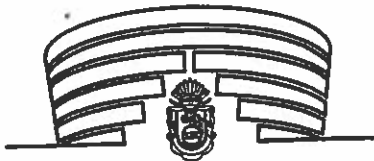
ATENTAMENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
LE...
LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MEL/Glax

RECIBI
NOMBRE: FRANCISCO DELGADO GARCIA P
CARGO: DIR. TÉCNICO Y ADMVO. CABILDO
TEL: 7444374221
FECHA: 23 MES: ABRIL
2021 HORA: 10:53

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CABILDO
VILLA MODERNA, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
2018-2021
www.congresogro.gob.mx



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de abril del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, aprobando la Comisión de Asuntos y Políticos y Gobernación, el Dictamen con proyecto de Decreto el día 12 del mismo mes y año.*
- 2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 699 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.*
- 3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso.*
- 4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01290//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la*

Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por así convenir a mis intereses, solicito de la manera más atenta a este Poder Legislativo, tengan a bien autorizar mi reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, toda vez que mediante Decreto número 699, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, me fue concedida Licencia sin goce de sueldo, por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor que ostento, a partir del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno..."

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 699 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. Asimismo,

se llamó al Regidor Suplente ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior o en la misma fecha de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso”.

Que en sesiones de fecha 21 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

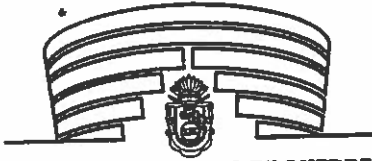
DECRETO NÚMERO 727 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 699 AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILLO

DIPUTADA SECRETARIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE GUERRERO

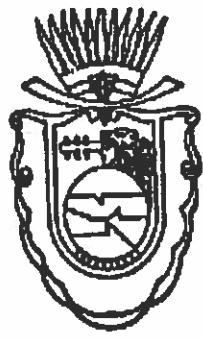
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 727 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 699 AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Lic. Luis Miguel Terrazas Irra. Regidor del H. Ayuntamiento
del Municipio de Acapulco de Juárez.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 07 de Mayo de 2021

Año CII

Edición No. 37 Alcance II

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 728 POR MEDIO DEL CUAL SE
DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO
INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO
NÚMERO 671 AL CIUDADANO LUIS MIGUEL
TERRAZAS IRRA, Y SE LE AUTORIZA SE
REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,
GUERRERO..... 41

DECRETO NÚMERO 728 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 671 AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de abril del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 03 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 06 de marzo del 2021, aprobando la Comisión de Asuntos y Políticos y Gobernación, el Dictamen con proyecto de Decreto el día 08 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 671 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor

del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo, a partir del 06 de marzo, y en consecuencia autorice su reincorporación inmediata a sus labores como Edil.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01289//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo, a partir del 06 de marzo, y en consecuencia autorice su reincorporación inmediata a sus labores como Edil.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...me permito solicitar respetuosamente a esta soberanía popular, tenga a bien **DEJAR SIN EFECTO** la solicitud de **LICENCIA INDEFINIDA** para separarme del cargo de **REGIDOR INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2018-2021** a partir del 06 de marzo para los efectos legales conducentes, concedida a través del **Decreto Número 671**, misma que me fue notificada mediante el **Oficio: LXII/3er/SSP/DPL/0973/021** fechado el 09 de marzo. En consecuencia, autorice mi reincorporación inmediata a mis labores como Edil... "

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 671 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra".

Que en sesiones de fecha 21 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 728 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 671 AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma y al

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA
Rúbrica.



AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1394/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ACUSE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. PRESENTE.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 728, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 21 de abril del año en curso.



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MEI/G/esc

RECIBI
NOMBRE: FRANCISCO DELGADO GARCÍA
CARGO: DR. TÉCNICO Y ADMVO. CABILDO
TEL.F.CEL.: 7444-374221
FECHA: DIA: 21 MES: ABRIL AÑO: 2021 HORA: 10:53

FIRMA: [Signature]
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CABILDO
2018-2021

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de abril del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 03 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 06 de marzo del 2021, aprobando la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Dictamen con proyecto de Decreto el día 08 del mismo mes y año.*
- 2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 671 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.*
- 3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo, a partir del 06 de marzo, y en consecuencia autorice su reincorporación inmediata a sus labores como Edil.*

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01289//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo, a partir del 06 de marzo, y en consecuencia autorice su reincorporación inmediata a sus labores como Edil.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

...me permito solicitar respetuosamente a esta soberanía popular, tenga a bien **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de **LICENCIA INDEFINIDA** para separarme del cargo de **REGIDOR INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2018-2021** a partir del 06 de marzo para los efectos legales conducentes, concedida a través del Decreto Número 671, misma que me fue*

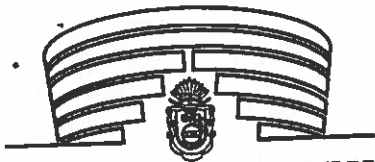
notificada mediante el Oficio: LXII/3er/SSP/DPL/0973/021 fechado el 09 de marzo. En consecuencia, autorice mi reincorporación inmediata a mis labores como Edil... ”

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 671 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra”.

Que en sesiones de fecha 21 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *"Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes"*.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

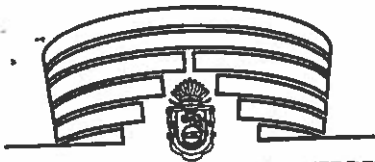
DECRETO NÚMERO 728 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 671 AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

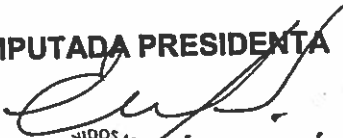
SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

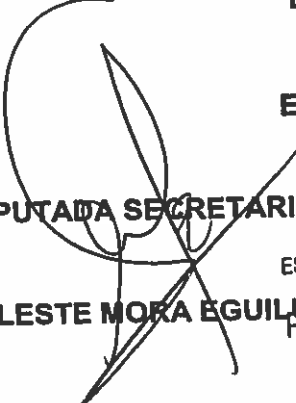



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIANA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE GUERRERO
 PODER LEGISLATIVO
 LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 728 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 671 AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.)

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



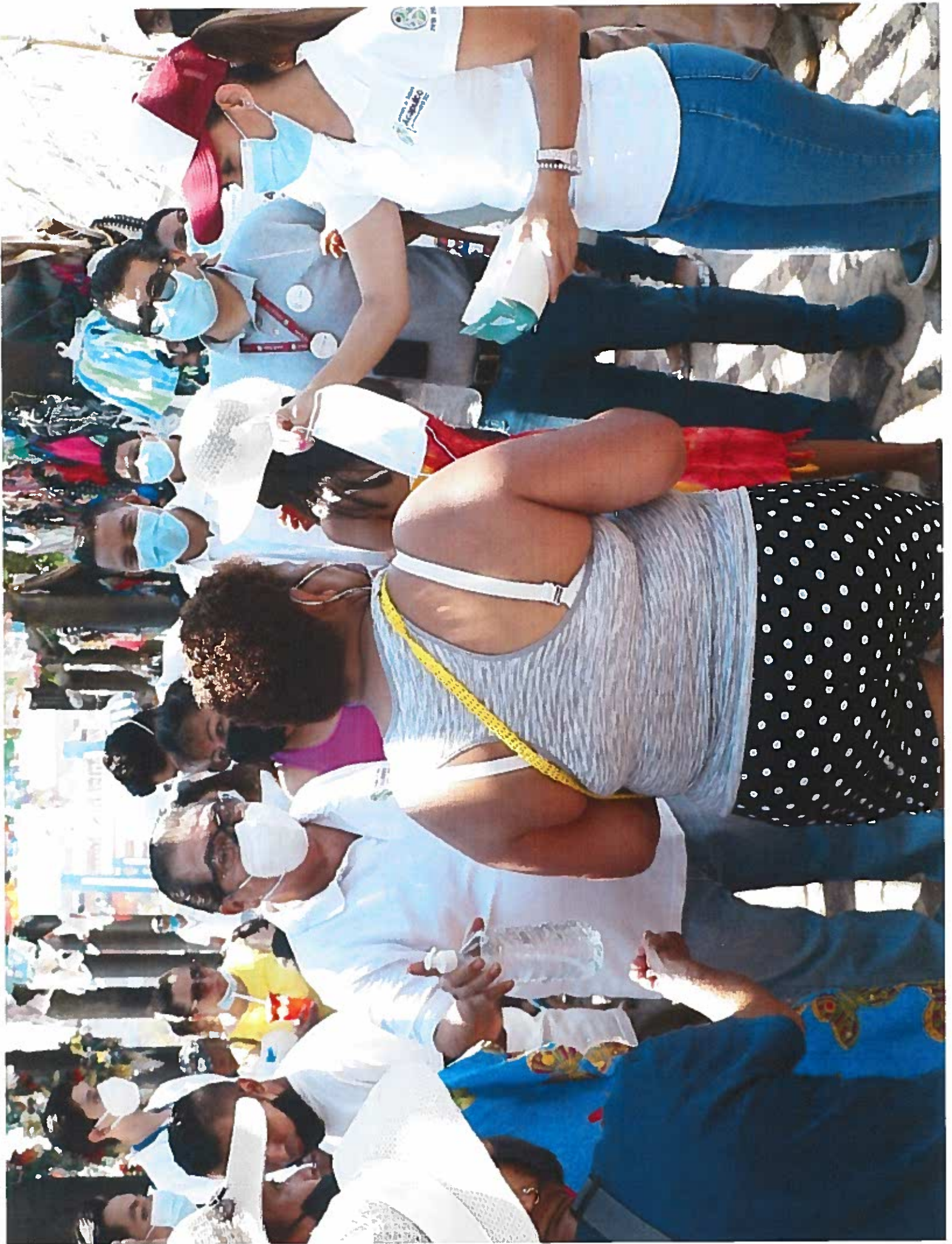
H. Ayuntamiento Constitucional de
Acapulco de Juárez
2018 - 2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año III Volumen 4
Bimestre Abril-Mayo del Año 2021
Fecha de la publicación: 14 de Junio del Año 2021

Responsable de la Publicación:
Ing. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450



Comunidad Politécnica
de Acapulco, A.C.

Fundada el 8 de mayo de 1981

TOMA DE PROTESTA

“XX Consejo Directivo 2021-2022”

21 DE MAYO DE 2022

LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA • LA TÉCNICA AL SERVICIO DEL HOMBRE



Comunidad Politécnica
de Acapulco, A.C.

Fundada el 8 de mayo de 1981



LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA • LA TÉCNICA AL SERVICIO DEL HOMBRE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL D MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES

